



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8340

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, un empréstito por la suma de \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES) dentro de las normas establecidas por la Ley Nº 10.753, cuyos fondos serán destinados a financiar obras de pavimentación total de calles de tierra en el Partido.-

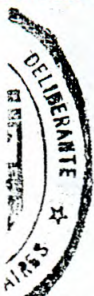
Artículo-2º:-El citado empréstito será cancelado en 6 años de plazo, amortizado semestralmente, con pago mensual de intereses aplicados de acuerdo a la Tasa activa resultante del artículo 3º de la Ley Nº 10.753.-

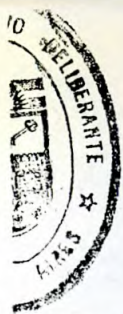
Artículo-3º:-La Comuna afectará de su renta ordinaria el 15% con destino a cancelación del monto del empréstito, que no se recupere de los vecinos frentistas morosos y/o incobrables.-

Artículo-4º:-Las Obras que se financien con los recursos del presente empréstito, se ejecutarán de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza General Nº 165 y Ordenanza Nº 5933/85 y sus modificatorias, sin perjuicio de las normas legales en cada materia.-

Artículo-5º:-Autorízase en la medida que por la aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 10.753 no posibilite otorgar dentro de sus normas la totalidad del empréstito, a convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires que dicho saldo sea otorgado fuera de las normas de la mencionada Ley, cancelable en 3 años de plazo, amortizable mensualmente en cuotas iguales, consecutivas y pagaderas antes del día 10 de cada mes. El interés será equivalente al 90% de la Tasa variable que el Banco establezca para el ítem "Restantes Operaciones" sobre saldos, cuyo pago se operará a mes vencido junto con el capital.-

Artículo-6º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan a efectos de cubrir el pago de las amortizaciones e interés del crédito en el presente Ejercicio, en la medida que deba recurrirse a la autorización conferida en el Artículo precedente.-





Articulo-7º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de octubre de 1996.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION POR DECRETO N° 1874
22 OCT 1996

Registrada bajo el No 8340
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

